



## **NOTA EXPLICATIVA SOBRE COMPOSICION, SELECCIÓN, CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS DE LOS LANTALDES.**

### **1. OBJETO DE ESTA NOTA EXPLICATIVA**

Se pretende cumplimentar lo establecido en el subapartado 4.3.2, párrafo 8º del programa de participación ciudadana de la revisión del plan general de Muskiz, al objeto de indicar a los ciudadanos del municipio en qué tarea y qué responsabilidades aceptan al incorporarse como miembros de los lantaldes que se van a formar para estructurar y posibilitar la participación ciudadana.

Igualmente se indica el sistema para la formación de los lantaldes, combinando la participación a través de asociaciones y la incorporación directa de ciudadanos.

De inicio, se plantea el mantenimiento de los lantaldes propuestos en el programa de participación ciudadana, salvo que una vez finalizado el proceso de formación de aquellos, se juzgue necesario su agrupación por simplificación del proceso y posibilidad de tratamientos conjuntos de los temas de las fases I y III.

### **2. COMPOSICION Y FORMACION DE LOS LANTALDES**

#### **2.1. Composición y formación**

El ámbito de trabajo de cada uno de los lantaldes, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.3.2 del programa de participación ciudadana es el siguiente:

- Lantalde 1: Pobeña y San Julian de Muskiz
- Lantalde 2: La Rigada y Kobaron
- Lantalde 3: Santelices
- Lantalde 4: Polígono San Juan

– Lantalde 5: Meatzari y Cantarranas

Los lantaldes con un número de miembros no superior a 15, se formaran por ciudadanos residentes en Muskiz seleccionados, en una cuantía no superior a 8, como representantes de entidades asociativas, cuando por su relación e interés en el ámbito espacial del lantalde correspondiente, estimen oportuno el nombramiento de un representante. Las asociaciones deberán estar inscritas en el registro de asociaciones del municipio, o en su caso del Gobierno Vasco.

El resto de miembros de cada lantalde en un número no superior a 7, se cubrirá con vecinos residentes en el ámbito del lantalde, los cuales deberán cumplir los requisitos que se indican a continuación para su selección e incorporación como miembros del lantalde.

Si no se cubriesen el número de componentes de cada lantalde por la totalidad de los representantes de las asociaciones, podrán incluirse en el lantalde miembros de incorporación directa hasta cubrir la cuantía máxima anteriormente indicada. Lo indicado se aplicará indistintamente si el número de miembros de incorporación directa no alcanza a 7, ampliando, en su caso, los representantes de las asociaciones.

Si hubiese más solicitudes para cada uno de los dos grupos que el número indicado anteriormente como máximo, se seleccionaran los representantes de cada lantalde, atendiendo a criterios de primar una representación lo más equilibrado posible de grupos de edad, niveles de formación y de género.

La selección anteriormente indicada, en el caso de que ello sea preciso, se realizará por acuerdo de la Comisión de Urbanismo previo informe-propuesta del equipo redactor.

Una vez seleccionados los miembros integrantes de los lantaldes, el listado correspondiente será publicado en la página web municipal.

## **2.2. Documentación de la solicitud a presentar por los miembros de incorporación directa**

Los miembros de incorporación directa de cada lantalde deberán cumplir el requisito de ser vecinos residentes en el ámbito del lantalde correspondiente y cumplimentar la documentación que se indica a continuación:

1. Deberán presentar una solicitud en la que exprese su deseo de participar en el lantalde, indicando nombre, dos apellidos, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico, que será utilizada preferentemente para todo tipo de comunicaciones con el Ayuntamiento
2. Deberán presentar un compromiso de participación en todas las reuniones de trabajo que se convoquen de acuerdo con el programa de participación ciudadana

3. Deberán aportar un breve documento, no superior a 1 folio por una cara, en el que indiquen su relación con el conocimiento del medio urbano y/o rural del ámbito del lantalde, la naturaleza de sus conocimientos relativos a la disciplina de la ordenación territorio y/o urbanística, conocimientos medioambientales, así como de cualquier otra disciplina relacionada con las disciplinas citadas.

En su caso, podrán aportar un breve currículum académico o profesional.

4. Finalmente, deberán hacer notar los motivos por los cuales desean formar parte del proceso de participación ciudadana de la revisión del plan general

### **2.3. Fecha y forma de presentación de la documentación de la solicitud**

La documentación de la solicitud de los miembros de incorporación directa, se presentará en el registro municipal o se enviará por correo electrónico [urbanismo@muskiz.com](mailto:urbanismo@muskiz.com), hasta las 12.00 horas del 20 de septiembre de 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE LOS LANTALDES**

Los objetivos de los trabajos de los lantaldes están indicados en el subapartado 4.3.1 del programa de participación ciudadana y sin perjuicio de lo indicado, se recuerdan los siguientes:

Se trata de aportar al proceso de redacción del plan general la visión de los ciudadanos de Muskiz sobre los problemas existentes en la ordenación urbanística actual e indicar las actuaciones que se estiman precisas para su mejora o solución, aportando los criterios en base a los cuales se deberán ordenar las dotaciones públicas, la edificación residencial, las viviendas con sus diversos tipos edificatorios y regímenes, el diseño urbano, la calidad del espacio público, la protección del patrimonio cultural y de los espacios de interés naturalístico, así como la reserva de la tierra precisa para las explotaciones agrarias y cuantos otros aspectos tengan cabida en las determinaciones posibles de contener en un plan general.

### **4. ORGANIZACIÓN Y METODO DE TRABAJO**

Cada lantalde se organizará a los efectos de desarrollar sus cometidos en grupos de trabajo, que en principio no serán superiores a 3, sin perjuicio de lo que se pueda decidir de manera libre por sus componentes.

El método de trabajo será el indicado en el subapartado 4.3.3 "Tareas a realizar por los lantalde" del programa de participación ciudadana, sin perjuicio de las posibles adaptaciones que se puedan proponer por los miembros de los lantalde para adecuarse a la especificidad de los trabajos de cada uno de ellos.

En cualquier caso, deberán dentro de cada sesión de trabajo completarse los apartados siguientes:

1. Explicación del equipo redactor de los temas a debatir y aportar en cada sesión, con las aclaraciones posteriores que se soliciten
2. Organización de los grupos de trabajo y análisis del contenido propuesto, aportando alternativas, modificaciones y sugerencias a las propuestas del equipo redactor, con elaboración de una pequeña nota de las conclusiones de cada grupo de trabajo
3. Puesta en común de los grupos de trabajo y elaboración de una propuesta-informe resumen del lantalde sobre el contenido de cada fase, que se entregará al final de la sesión al equipo redactor
4. Relleno del cuestionario sobre la marcha de los trabajos de la sesión y el grado de satisfacción sobre su desarrollo, aportando las mejoras que se estimen oportunas para sucesivas sesiones

Durante todo el proceso de los trabajos que tendrá un desarrollo de aproximadamente 4 horas, los miembros del equipo redactor estarán atendiendo a cada uno de los grupos para las aclaraciones y aportaciones que se estimen oportunas.